ADMINISTRACION NACIONAL DE
NAVEGACION Y PUERTOS

A24527

RESOLUCION N° 146.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ANNP", PLURIANUAL, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2021-2022, PREVIA CREACION DEL PAC, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS.

Asunción, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 1293, que contiene la Nota UOC N° 202/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, por la cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio de llamado a LPN N° 03/2020 "Contratación de Seguro Médico para Funcionarios de la ANNP", Plurianual – Ad Referéndum del Presupuesto 2021-2022, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación, Según expediente anexado al Acta N° 21 de fecha 30 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 886/2020 de fecha 23 de diciembre del 2020, la Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de los procedimientos administrativos para el llamado a Contratación de Seguro Médico para los funcionarios de la ANNP; adjuntando a la misma las especificaciones técnicas y los precios estimativos;

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto dependiente de la Sub Gerencia de Finanzas, de fecha 23 de diciembre de 2020, informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase: 1 Programa Central, Programa 1: Programa Central, Actividad 1: Gestión Administrativa Código 271 "Servicios de Seguro Médico", G. 5.000.006.400 para el Año 2021Ad Referéndum del Presupuesto 2021 y G. 5.250.006.720 para el Año 2022 Ad Referéndum aprobación presupuesto 2022; por un monto total que asciende a la suma de G. 10.250.013.120;*

Que, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Disponibilidad Presupuestaria: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..., en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

Que, cabe destacar con respecto a las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 309 de fecha 24 de diciembre de 2020.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2.992/19 que la reglamenta;

POR TANTO:

en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2020 "Contratación de Seguro Médico para Funcionarios de la ANNP", Plurianual – Ad Referéndum del Presupuesto 2021-2022, previa creación del PAC.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACION NACIONAL DE
NAVEGACION Y PUERTOS

A24528

Artículo 2°. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la LPN N° 03/2020 "Contratación de Seguro Médico para Funcionarios de la ANNP", Plurianual – Ad Referéndum del Presupuesto 2021-2022.

Artículo 3°. **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, para la LPN N° 03/2020, el mismo estará conformado por:

- Abg. Rossana Guerrero Ferreira, Representante de la Asesoría Jurídica.
- Lic. Fátima Irala Jara, Representante de la Gerencia de Recursos Humanos.
- Lic. Belarmino Duarte, Asesor de Presidencia.

Artículo 4°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a que introduzca en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 6°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio

ADMINISTRACION NACIONAL DE
NAVEGACION Y PUERTOS

A24531

Sesión de Directorio 21/2020

(30/12/2020)

Registro de Asistencia

Rubén Carmelo Valdez Cuellar, Presidente	
Carlos Alberto González Báez, Director	
Roland Dario Stuzzenergger Fúster, Director	
Juan Carlos Luciano Muñoz Menna, Director	
Carmen Silvana Quiñonez Orrego, Sindica CGR	
Cynthia Colnago Colombo, Secretaria General	